

Señor

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Ref:** Expediente 01.102.511 - Solicitud de patente de invención  
**Título solicitado:** "HERRAMIENTA DE ACCIONAMIENTO MANUAL  
 PARA LA RECOLECCIÓN DE CAFÉ"  
**Solicitante:** Federación Nacional de Cafeteros de Colombia  
**Apoderado:** José Luis Reyes Villamizar  
**Trámite:** Respuesta a Requerimiento

José Luis Reyes Villamizar, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado del solicitante en el trámite de la referencia, estando dentro de los términos establecidos por el artículo 39 de la Decisión 486 de 2000, procedo a dar respuesta al requerimiento - examen de forma - emitido por la División de Nuevas Creaciones y notificado por fijación en lista en 2002-02-21, en los siguientes términos:

1. Para atender el primer punto del requerimiento, atentamente me permito allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente, otorgado por los inventores **DIEGO LONDOÑO HUERTAS, CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN y CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ**, a favor del solicitante, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**.
2. Con el propósito de atender el segundo punto del requerimiento, me permito indicar que la persona jurídica solicitante fue constituida en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, mediante Decreto 033 de 1927.
3. En lo que se refiere a la sugerencia de actualizar los formatos con los establecidos en la circular única, le ruego concederme una cita para conocer con exactitud el alcance de la sugerencia en cuestión.

En estos términos considero haber atendido en su integridad el requerimiento formulado en el concepto técnico, y en consecuencia, ruego que se continúe el trámite correspondiente a la solicitud de patente indicada en la referencia.

Señor Superintendente,



**JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR**

C.C. 79'152.473 de Usaquén

T.P. 44655 del C.S.J.

Entre los suscritos, de una parte, **DIEGO LONDOÑO HUERTAS, CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN y CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ**, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en CENICAFE, kilómetro 1 de la vía Chinchiná – Manizales (Caldas), e identificados como aparece al pie de sus firmas, actuando en su propio nombre y representación, denominados en adelante **LOS CEDENTES**, y de otra **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante decreto ejecutivo No. 033 de 1927, representada en este acto por el Gerente Administrativo **EMILIO ECHEVERRI MEJIA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana e identificado como aparece al pie de la firma, debidamente facultado para actuar, denominada en adelante **LA CESIONARIA**, y previas las siguientes

**Consideraciones:**

**PRIMERA:-** Que la invención denominada **"HERRAMIENTA DE ACCIONAMIENTO MANUAL PARA LA RECOLECCIÓN DE CAFÉ"**, cuyo privilegio de patente se tramitará ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, fue concebida, diseñada y desarrollada por **LOS CEDENTES**, en calidad de trabajadores vinculados por contrato laboral o contratistas investigadores vinculados por contrato civil de prestación de servicios a órdenes de **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA:-** Que dichas labores de concepción, diseño y desarrollo fueron realizadas por **LOS CEDENTES** por obra y con ocasión de su vínculo laboral o civil de prestación de servicios con **LA CESIONARIA**, en cumplimiento las funciones propias de su cargo o contrato, y según los conceptos, indicaciones e instrucciones, bajo la dirección y supervisión, con los recursos técnicos y económicos, y por cuenta y riesgo de **LA CESIONARIA**,

Hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:-** Por el presente contrato **LOS CEDENTES** ceden y transfieren pura y simplemente, por ministerio de la ley, de manera irrevocable, sin ningún gravamen o limitación, en Colombia y cualquier país del mundo, sus derechos de propiedad industrial derivados de la invención denominada **"HERRAMIENTA DE ACCIONAMIENTO MANUAL PARA LA RECOLECCIÓN DE CAFÉ"** en favor de **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA:-** **LOS CEDENTES** renuncian expresamente a cualquier pretensión o reclamación actual o futura, judicial o extrajudicial, sobre los derechos patrimoniales de autor y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial que por obra y con ocasión de su vínculo laboral o civil de prestación de servicios, y por este contrato, transfieren a **LA CESIONARIA**. **CUARTA:-** **LA CESIONARIA** se obliga por este documento, y en desarrollo de las normas aplicables, a mencionar expresamente el nombre de todos **LOS CEDENTES** de la invención en cualquier solicitud de registro de derechos de



San Francisco, California, U.S.A.  
April 10, 1945

Mr. [Name obscured]  
[Address obscured]  
[City obscured]  
[State obscured]

Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of April 8, 1945, regarding the [Name obscured] [Address obscured] [City obscured] [State obscured].

I am sorry that I cannot [Name obscured] [Address obscured] [City obscured] [State obscured].

Very respectfully,  
[Signature obscured]  
[Name obscured]  
[Title obscured]



propiedad industrial o intelectual que adelante actualmente en el futuro, en Colombia o en cualquier país del mundo, sobre dicha invención. QUINTA:- En desarrollo y cumplimiento de las normas vigentes, LA CESIONARIA acepta que los derechos y prerrogativas morales como inventores o autores permanecen en cabeza de LOS CEDENTES.

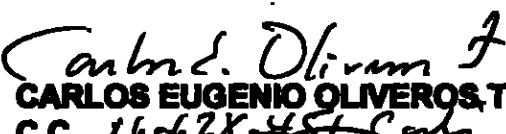
Para constancia se suscribe en Bogotá, Colombia, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dos (2.002).

LOS CEDENTES,

LA CESIONARIA, (Federación Nacional de Cafeteros)

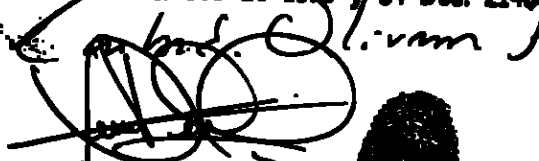
  
DIEGO LONDOÑO HUERTAS  
C.C. 9440418 Cali

  
EMILIO ECHEVERRI MEJIA  
C.C. 4.317.954

  
CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN  
C.C. 16.628.451 Cali

  
CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ  
C.C. 10.235.941 des. Luperón

Ante el suscrito Notario Segundo del Circuito de Chinchiná Caldas, comparecieron Carlos Eugenio Oliveros Tascón c.c. 16.628.451 Cali y César Augusto Ramírez Gómez c.c. 10.235.941 des. Luperón a quien personalmente identifiqué con los documentos que anoto al pie de su firma y manifestaron: Que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huellas en él puestas en mi presencia, son suyas. En consancía se firma hoy 19 MAR 2002 Artículo 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983






**2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION**

Folio 26

Radicación no 01-102511

Concepto Técnico no 1684

Clasificación Internacional de Patentes: A01D 46/06

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art26-I).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□

**EXAMINADOR TÉCNICO**

202051

Bogotá D. C., noviembre 15 de 2002



Folio 27

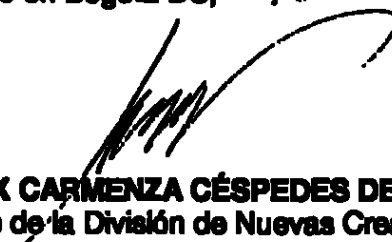
2020  
Bogotá DC

Doctor(a)  
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR  
Apoderado(a)

|                    |                       |                  |
|--------------------|-----------------------|------------------|
| <b>REFERENCIA:</b> | <b>Radicación No.</b> | <b>01-102511</b> |
|                    | <b>Trámite</b>        | <b>002</b>       |
|                    | <b>Evento</b>         | <b>001</b>       |
|                    | <b>Actuación</b>      | <b>418</b>       |
|                    | <b>Oficio No.</b>     | <b>2228</b>      |
|                    | <b>Folios</b>         | <b>001</b>       |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase  
Dado en Bogotá DC, 19 DIC. 2002

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051